

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220136700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Relevar del cargo al Abogado Facundo Pineda Marín.
2. Requerir al abogado relevado para que, en el término de cinco días, allegue prueba de la vigencia de los procesos en que indica ha sido designado, resultando suficiente el historial de los procesos en la página de “consulta de procesos”, previo a resolver sobre la compulsión de copias para que se investigue si hay lugar a sanciones de carácter disciplinario conforme a lo estipulado en el artículo 47 del Código General del Proceso.

Se advierte que los documentos allegados no son suficientes para verificar la vigencia de los procesos, así mismo, los radicados indicados no están completos para realizar la consulta por secretaria.

3. Designar como curador ad litem de las personas indeterminadas a la Abogada Gloria Esperanza Plazas Bolívar identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.357.096 y Tarjeta Profesional No. 46.698 (Apoderada dentro del proceso 110014003053202301041) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico gloesplaz@outlook.com y/o el último que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación, al correo electrónico informado por el abogado en el proceso de la referencia y/o registrado por el designado en el SIRNA, conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos. (Resulta suficiente el historial del proceso, siempre y cuando se encuentre registrada la aceptación como curador ad litem).

Notificado el curador ad litem, registrar en el sistema la aceptación con el nombre completo. En el evento que el abogado designado no comparezca, previo a ingresar las diligencias anexar constancia de remisión y constancia de recibido de la comunicación de designación y si presenta justificación, verificar en el sistema de gestión judicial que los procesos que se relacionan están vigentes.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

Secretaria